



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA MPH DRA BCS/C.A. EGR/sms

28 MAY 2015 3 1 14

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1269 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles I.R.A.
2. Resolución Exenta N°31 de fecha 08 de Enero de 2015 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Infecciones Respiratorias Infantiles I.R.A.
3. Ordinario C52/N°1350 de fecha 07 de Mayo de 2015 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre el refuerzo equipos de salud para la atención de enfermedades respiratorias en Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), año 2015.
4. Correo electrónico de fecha 07 de Mayo de 2015 del encargado del programa Ira en Sapu del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
5. Correo electrónico de fecha 12 de Mayo de 2015 de la Unidad de Salud Respiratoria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre la autorización de trabajar enmarcados en base al presupuesto del programa IRA.
6. Convenio de fecha 07 de Mayo de 2015 de Estrategia de Ira en Sapu, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 07 de Mayo del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución de Estrategia de **IRA EN SAPU**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 382 / 22.05.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente
MINISTRO DE FE
RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA

DRA. BCS/DRA. NCC/KLGG/BGA/C.A/EGR

CONVENIO IRA EN SAPU 2015

En Concepción a 07 de Mayo de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en Orozimbo Barbosa N° 104, Chiguayante, representada por su Alcalde **SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse." En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49" Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 174 de fecha 15 de Octubre de 2014 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar"; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución:

SEGUNDA: En el marco de la reforma de salud, Cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la normalización de la Atención Primaria e incorporado a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Infecciones Respiratorias Infantiles IRA.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1269 de fecha 12 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Atendiendo a que la estrategia de "IRA EN SAPU" del Ministerio de Salud, figura la Municipalidad, con SAPU en los CESFAM de **CHIGUAYANTE y LEONERA** las partes han convenido en implementar, un proyecto denominado "**Implementación de Recurso Humano**" para Contratación de Kinesiólogo por **\$620.240** (Seiscientos veinte mil doscientos cuarenta pesos), por apoyo en CESFAM, de atención kinésica durante 8 horas los días Sábados, Domingos y Festivos, focalizado en las horas peak de atención (generalmente de 13 a 21 horas), durante tres (3) meses, desde la fecha de contratación en periodo de "**Campaña de Invierno**".

CUARTA: Para financiar el proyecto referido en la cláusula precedente el Servicio aportará a la Municipalidad la suma total de **\$3.721.440** (Tres millones setecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Ira en SAPU" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

QUINTA: El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente el Servicio, impartirá las pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración en salud. La información que se solicite por el Servicio a la Municipalidad deberá ser proporcionada por ésta dentro del plazo de una semana. Por consiguiente deberán emitir mensualmente los números de atenciones kinésicas realizadas en Sala ira en Sapu.

SEXTA: Los recursos serán transferidos al Municipio, en 3 cuotas mensuales sucesivas, iniciándose éstas en la fecha que el Servicio de Salud señale que comienza el refuerzo kinésico en SAPU.

SEPTIMA: La Municipalidad se obliga a destinar los fondos entregados por el servicio, exclusivamente para los fines establecidos en la cláusula tercera del presente convenio.

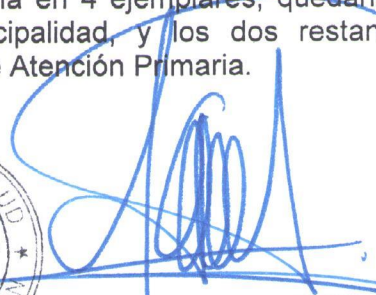
OCTAVA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se excede de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Septiembre del año 2015.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad, y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.


SR. JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

